FUNDAMENTOS

En menos de una semana el Presidente Mauricio Macri decidió aumentar el precio del gas natural por red entre un 30% y 35% desde este 1 de octubre; una quita del 10% al subsidio por tarifas diferenciales y eliminó el 10% de aquellos usuarios que consumían menos que en periodos anteriores. Casi simultáneamente, en menos de una semana, benefició una vez más a las empresas productoras, dado que según lo establece la Resolución 20/2018 emitida por la Secretaría de Estado de Energía a cargo de Javier Iguacel, "en forma transitoria y extraordinaria, que para las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio reconocido en las tarifas de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1° de abril y hasta el 30 de setiembre de 2018, el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) instruirá a las prestadoras del servicio de distribución al recupero del crédito a favor de los productores en línea separada en la factura de sus usuarios, en 24 cuotas a partir del 1° de enero de 2019".

Esto significa que además del nuevo "tarifazo" y la caída de subsidios en contra de los/las usuarios/as, las "distribuidoras de gas podrán cobrar a los usuarios un importe 'extra' en 24 cuotas mensuales, para compensar el impacto de la 'marcada variación del tipo de cambio'. El dólar pasó de 20 a 40 pesos este año.

Fuentes del mercado energético indicaron a la agencia Noticias Argentinas que ese monto extra que saldrá de los bolsillos de los usuarios e irá a parar a las arcas de las compañías alcanza los 10.000 millones de pesos.

Para peor, estas cuotas se abonarán con una tasa de interés equivalente a la tasa que paga el Banco Nación por un plazo fijo, hoy en 46% anual." (Fuente: www.eldestapeweb.com)

Este nuevo ataque al bolsillo de la ciudadanía, a la actividad comercial, empresarial y productiva, que a esta altura de los acontecimientos tiene características de confiscatorio, afecta sobremanera a nuestra región patagónica, a los/las jubilados/as y a las clases más empobrecidas. Es por ello que desde distintos sectores y organizaciones se rechaza la decisión del Gobierno y se han promovidos acciones en contra de los "tarifazos".

El Centro de estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad (CEPIS) presentó, en el día de ayer 8 de octubre, ante la Justicia Federal de La Plata a cargo de Adolfo Ziulu, una acción de amparo colectivo de

alcance nacional contra el tarifazo de GAS extra, en 24 cuotas y con interés, impuesto por el Gobierno Nacional al conjunto de las y los usuarios de ese servicio público.

La organización amparista basa su presentación en que "el aumento del gas se produce por la decisión gubernamental de devaluar el peso y, por tanto, las consecuencias no pueden soportarlas exclusivamente los usuarios del servicio. La diferencia que existe entre el precio de las tarifas para los usuarios establecido en audiencias públicas y el costo del gas previsto en los contratos no puede ser afrontado por los ciudadanos porque de ese modo estarían asumiendo riesgos y costos que no han sido generados por ellos. Es el Poder Ejecutivo Nacional quien determina la política cambiaria del Estado. Plantea "la inconstitucionalidad y nulidad de la Resolución 20/2018 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda dictada el viernes pasado por el Poder Ejecutivo Nacional. También del inciso 5° del artículo 37 del decreto 1738/92 y del punto 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de Licencia de Distribución aprobadas por Decreto 2255/92. Este conjunto de normativas van en contra de los artículos 1, 14, 16, 17, 42 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y, por lo tanto, son inconstitucionales y nulas."

En función de los argumentos señalados el CEPIS "solicita al Poder Judicial que ordene a la Secretaría de Energía que se abstenga de trasladar a las y los usuarios del servicio público de gas natural por redes y gas propano los costos derivados de la devaluación del peso durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2018, hasta que se decida si los aumentos son o no constitucionales."

Otra acción propuesta en defensa de los/las usuarios/as del servicio público de gas que se han visto compelidos a abonar a las empresas un tarifazo GAS extra en concepto de compensación debido al impacto provocado por la devaluación del peso, es el Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Senadores de la Nación por la Senadora Cristina Fernández de Kirchner acompañada por un grupo de Senadores y Senadoras.

La iniciativa de la Presidenta mandato cumplido, propone la derogación "de la Resolución Número 20/2018 dictada por la Secretaría de Gobierno de Energía, publicada en el Boletín Oficial el día 05 de octubre del año 2018."

Los fundamentos del mencionado Proyecto nos ilustran acerca del verdadero propósito de esta "nueva medida económica" del Gobierno de "Cambiemos": "…el GOBIERNO

DE MAURICIO MACRI quiere que el conjunto del pueblo 'salve' los balances de las empresas haciéndoles pagar a los usuarios de gas la diferencia de pesos que por la variación del tipo de cambio se produjo entre las empresas distribuidoras y las productoras. Insólito e inédito. Para que se entienda más aún: las empresas distribuidoras pagan el gas a las productoras con una demora aproximada de 75 días y ese pago se efectúa al tipo de cambio vigente al día anterior al vencimiento, no de los usuarios, sino de los convenio que tienen entre ellas como empresas y de los cuales el PODER EJECUTIVO NACIONAL, obviamente, tiene conocimiento. ¿A quién se le habrá ocurrido una cosa como esta? Nunca se vio nada igual. Es demasiado." (el resaltado es nuestro).

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A las y los representantes de nuestra Provincia en el Congreso de la Nación la imperiosa necesidad de votar favorablemente el Proyecto de Ley presentado por un grupo de Senadoras y Senadores encabezados por la Senadora Cristina Fernández de Kirchner, por el cual se propone la derogación de la Resolución n° 20/2018 dictada por la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, publicada en el Boletín Oficial el día 05 de octubre del año 2018.

Artículo 2°.- De forma.